

I. Derivados de hortalizas y verduras. Disposiciones estatales.

Índice

0.- [CAPÍTULO XXII \("HORTALIZAS Y DERIVADOS"\) DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ESPAÑOL](#), aprobado por **Decreto 2484/1967**, de 21 de septiembre (BOE de 23 de octubre, p.14373).

. Derogada la sección 2ª “Hongos o setas” y se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario, por:

. [Real Decreto 30/2009](#), de 16 de enero (BOE del 23).

[TEXTO CONSOLIDADO DECRETO 2484/1967](#) a 10 de junio de 2017.